

Con fecha 28/05/2014 se celebró en Madrid, en la Dirección General de la AEAT, reunión del Grupo de Trabajo para el impulso de la Colaboración Social (Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios), asistió en representación de la aece, D. Juan Carlos Berrocal Rangel.

Con el siguiente orden del día:

PRIMERO.- LA MINI VENTANILLA ÚNICA (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN, Y ELECTRÓNICOS): Se expuso por la AEAT el Proyecto de Orden por el que se aprueba el formulario 034 de "Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el Impuesto sobre el Valor Añadido".

Desde el 1 de enero de 2015 todos los servicios de: telecomunicaciones, radiodifusión, TV y electrónicos:

- ❖ Prestados a: Particulares residente en la UE.
- ❖ Por Sujetos pasivos establecidos y no establecidos en la UE.

Se consideran localizados en el Estado Miembro donde resida el particular.

Se adjunta Proyecto de Orden, Formulario 034 y PDF de la presentación.

SEGUNDO.- INFORMACIONES DE INTERÉS DE LA AEAT PARA LAS ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES:

Sobre la campaña de Renta, los datos al día de la reunión con referencia al mismo día del ejercicio anterior: en cuanto al volumen de presentación del borrador a través del programa RENO, se habían presentado un 5,25% más con derecho a devolución y de estas se habían acordado un 2,34% más de devoluciones, siguiendo el proceso con normalidad. En cuanto a la presentación de declaraciones con el programa PADRE se ha producido un aumento aproximado de 670.000 declaraciones. Los Colectivos manifiestan que este aumento es debido a la obligación de utilizar este programa para poder imprimir la declaración, no estando de acuerdo con esta situación creada por la negativa de la Agencia Tributaria a facilitar los módulos de impresión a las empresas de software.

Sobre el Modelo 06 de declaración del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, se está tratando con Tráfico para pasar de la Presentación presencial por la ficha de ITV a la presentación telemática con ficha de ITV electrónica.

Sobre devolución del céntimo sanitario: la AEAT a través de su WEB, ha organizado el procedimiento para la solicitud de devolución, sin que este suponga limitación a otras formas de presentación, queda pendiente que se establezca el procedimiento de devolución.

Solicitud de Certificado de estar al corriente: La Oficina de Recaudación podrá emitir en breve Certificado de estar al Corriente, aunque el ingreso realizado el mismo día no conste en la base de datos de la AEAT, con la presentación de la carta de pago emitida por una entidad bancaria, en orden a agilizar la obtención de certificados para facilitar por ejemplo, aplazamientos.

En cuanto a los pagos de impuestos a través del extranjero se está buscando la solución mediante una entidad bancaria, con la utilización de tarjeta de crédito como TPV, sin necesidad de pin24H, ni certificado digital.



Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España

TERCERO.- CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES:

Se reitera la protesta por la negativa de la AEAT a suministrar los módulos de impresión a las empresas comercializadoras de software, aumentando la carga de trabajo de los Colaboradores Sociales. La respuesta fue: que se trata de una decisión estratégica y de presupuesto, que escapa de las competencias de la propia AEAT, pues las directrices son acabar con todas las presentaciones en papel a favor de las presentaciones telemáticas.

La AECE a través de su representante Juan Carlos Berrocal Rangel procedió a exponer las siguientes reivindicaciones:

1ª.- Solicitud expresa de la AECE para que la AEAT facilite el modulo de impresión de la declaración de IRPF a las empresas suministradoras de software tributario, si hay voluntad todavía se puede. Por parte de la AEAT se dará respuesta en breve sobre las posibilidades para este año o para el ejercicio próximo.

2ª.-Disconformidad de la AECE con la AEAT por suministrar la información fiscal que posibilita una mayor recaudación fiscal y omitir la información que beneficia económicamente al contribuyente. Ejemplo IRPF: Cuando en ejercicios anteriores se declara un menor porcentaje ajustado a derecho, de deducción del préstamo hipotecario para adquisición de la vivienda habitual, este es reflejado en el borrador y en la información que facilita la AEAT y supone una menor deducción y una mayor cuota tributaria, en cambio cuando el contribuyente consignó en ejercicios anteriores pérdidas patrimoniales pendientes de compensar en ejercicios futuros, dato que también obra en poder de la AEAT, ésta lo omite, por suponer una deducción y menor recaudación..... *Respuesta de la AEAT, está en estudio para que aparezca el próximo ejercicio.*

3ª.- En relación a la organización para la **devolución del Céntimo Sanitario** a través de la WEB de la AEAT, **se solicitó por la AECE que se contemplen también los trámites de reclamación de devolución de lo pagado indebidamente mediante el proceso de responsabilidad patrimonial del Estado.***Sin respuesta pues la parte prescrita reclamada a través de la R.P.E. no compete a la AEAT.*

4ª.- La **AECE puso de manifiesto la inseguridad jurídica** debido a la controversia suscitadas ante las distintas doctrinas, la última del TEAC, varias consultas vinculante de la D.G.T., otra de la propia AEAT y la sentencia del T.S. en **cuanto a los criterios de calificación de las retribuciones por rendimientos del trabajo obtenidos por los Administradores de S.C.** y que desarrollan su trabajo profesional en la misma. **Se solicito que se suspendieran las actuaciones inspectoras y de comprobación emprendidas** (Huelva, León) hasta que se aclare definitivamente la interpretación,.....*posiblemente por la inminente modificación de la Ley de S.C.*

5ª.- Ampliación del plazo de domiciliación de impuestos hasta el último día hábil del periodo voluntario de declaración. Ante la reiterada negativa de la AEAT, **se solicita por la AECE ampliación del plazo voluntario de declaraciones trimestrales...***Queda en estudio esta propuesta.*

En representación de la AECE:

Juan Carlos Berrocal Rangel